



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 01/2021

ADQUISICIÓN DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y MONITOREO DE TRANSACCIONES DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI).

MARZO 2021.

TEGUCIGALPA M.D.C HONDURAS C.A.

1. ANTECEDENTES

Para cumplir con lo previsto en los Capítulos VI y VII del Reglamento del Régimen de Obligaciones, Medidas de Control y Deberes de las Instituciones Supervisadas en Relación a la Ley Especial contra el Lavado de Activos, el BANHPROVI requiere la adquisición de una herramienta que le permita realizar una gestión basada en riesgo de lavado de activos y un efectivo monitoreo de transacciones.

2. OBJETIVOS GENERAL DE LA ADQUISICIÓN DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA

Adquisición e implementación de una herramienta que cumpla con los objetivos vigentes de la Resolución SB No. 348/27-04-2016, contentiva del Reglamento del Régimen de Obligaciones, Medidas de control y deberes de las Instituciones Supervisadas en relación a la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y que contribuya para que el Banco prevenga y administre el riesgo inherente al control y prevención del Lavado de Activos, considerando que este puede originarse de diversas fuentes como clientes, usuarios, canales de distribución, servicios, productos o una zona geográfica. Adicionalmente, se requiere identificar utilizando procesos automatizados para conocer cuáles son nuestros clientes, proveedores, empleados, receptores de transferencias, beneficiarios de garantías y los demás relacionados con los servicios que presta el Banco y que pueden representar alto riesgo. La herramienta permitirá monitorearlos de forma efectiva y automatizada.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Contar con una herramienta capaz de realizar el análisis basado en riesgo considerando los factores siguientes: clientes, productos, canales de distribución y zona geográfica.
- b) Contar con una herramienta que sea capaz de realizar las consultas a las listas internas y a listas de información como OFAC, ONU entre otras.
- c) Contar con reportes estadísticos con el propósito de emitir informes periódicos en los que se evalúen y establezca, la calificación del riesgo inherente, control y riesgo residual consolidado o institucional y por cada factor de riesgo.
- d) Poder parametrizar e implementar de acuerdo con los criterios establecidos en el sistema de calificación (scoring) del riesgo de lavado de activos, al cual deben ser sometidos todos los clientes de los diferentes servicios que actualmente presta el BANHPROVI y también proveedores y empleados.

4. IDIOMA DE LAS COMUNICACIONES

El BANHPROVI requiere que toda comunicación sea realizada en idioma español por escrito o por correo electrónico entregada por el oferente

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

- 5.1. Carta de expresión de interés en participar en el proceso de adquisición de la herramienta tecnológica, indicando el precio global ofertado (lempiras) incluyendo los impuestos de ley que correspondan según el anexo 1.
- 5.2. Escritura de constitución de Sociedad Mercantil acreditando personería y sus reformas si las hubiere debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- 5.3. Poder de General de Administración o Representación debidamente inscrito en el Registro Mercantil o indicar que dicho poder se encuentra contenido en la escritura de constitución de la empresa o en sus reformas por ser inherentes al cargo de Gerente General, presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa.
- 5.4. Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio.
- 5.5. En caso de Sociedades Mercantiles la lista de socios o accionistas debidamente certificada por el secretario de la Junta Directiva.
- 5.6. Constancia de solvencia fiscal electrónica emitida por el Sistema Administración de Rentas (SAR) donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- 5.7. Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma debe estar debidamente Autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada no están comprendidos en los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la declaración jurada debe comprender a cada uno de los integrantes.
- 5.8. Declaración Jurada del Representante Legal cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él, su representada y los socios de ésta, no están comprendidos en ninguna de las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia;
- 5.9. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN)

El oferente que resulte adjudicado debe presentar la siguiente documentación:

- a) Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el oferente se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal;
- b) Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de

los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado;

- c) Constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

Los Oferentes podrán presentar los documentos por medios físico o por medios electrónicos (digital), pero el oferente seleccionado previo a la suscripción del contrato deberá presentar original y copia de los documentos antes descritos.

EL BANHPROVI podrá en cualquier momento del proceso de contratación y previo a la suscripción del respectivo contrato, solicitar la documentación que considere pertinente para el aseguramiento eficaz del proceso.

6. OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS U OMISIONES

- 6.1.** En el caso que el oferente encuentre discrepancias u omisiones en estas Especificaciones técnicas y condiciones de Contratación o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la División de Administración, a más tardar un (1) día hábil antes de la fecha de presentación de oferta indicada en la carta de invitación.
- 6.2.** BANHPROVI, a través de la División de Administración dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, no se formularán aclaraciones verbales.
- 6.3.** Los errores en las ofertas, cualesquiera que estos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

7. ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Si BANHPROVI necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, se harán del conocimiento del oferente mediante comunicación escrita emitida por la secretaria del Comité de Licitaciones y Compras.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- 8.1.** La oferta económica debe ser remitida por escrito a la siguiente dirección edwin.garcia@banhprovi.gob.hn, a más tardar el Miércoles 17 de Marzo de 2021 a las 10:00 a.m. hora de la Republica de Honduras, debe estar acompañada con las especificaciones técnicas a suministrar, conforme el detalle presentado en el numeral 19 y 20 de estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.
- 8.2.** Todos los precios ofertados deben ser expresados en lempiras, descrito en letras y números, de acuerdo con el cuadro sumario descrito en el Anexo No.1.
- 8.3.** Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta las primeras.

9. NEGOCIACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1. De conformidad con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recibida la oferta económica, la Secretaría del Comité de Licitaciones y Compras del BANHPROVI procederá a la negociación de la oferta económica con el oferente, con el propósito de obtener las condiciones económicas más ventajosas para la institución.

9.2. Finalizada el proceso de negociación, se elaborará un informe y proyecto de resolución correspondiente para la adjudicación, este último será sometido a la aprobación del Consejo Directivo de BANHPROVI; la adjudicación será comunicada por la Secretaría del Comité de Licitaciones y Compras al oferente quien en adelante se denominará el contratista.

10. FORMALIZACIÓN

10.1. La adjudicación de esta contratación será autorizada por el Consejo Directivo del BANHPROVI y comunicada a las instituciones participantes por la Secretaria de Licitaciones y Compras de BANHPROVI.

10.2. La no suscripción oportuna del contrato, por retrasos en la presentación de la garantía, fianza y demás documentos que debe

10.3. Las instituciones adjudicadas deberán presentar la documentación referida en el artículo No. 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

11. VIGENCIA DEL SERVICIO DE SOPORTE

Se estima que el contrato de soporte tendrá un vigencia soporte incluyendo niveles de servicio, cantidad de horas y actualizaciones del software con duración de un (1) año.

12. FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto de la presente, el BANHPROVI ha considerado recursos en su presupuesto del año fiscal 2021. El pago total del contrato en lempiras y en forma directa al contratista, dentro de los treinta (30) días calendarios al recibo a satisfacción de los entregables y a la presentación del recibo o factura correspondiente, la cual debe contar con el visto bueno del Departamento de Tecnología y la Unidad de Cumplimiento del BANHPROVI quien enviarán un informe de la recepción de la herramienta y de los servicios contratados.

El BANHPROVI no efectuará ningún pago hasta que el respectivo contrato, derivado de la adjudicación de esta contratación, sea suscrito y aprobado por su Consejo Directivo.

13. GARANTIA

13.1. El contratista debe entregar a favor de BANHPROVI previo la suscripción del contrato una garantía de cumplimiento de contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

- 13.2. La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato más tres (3) meses adicionales y ser entregada al BANHPROVI a más tardar en la fecha en la que el contratista suscriba el respectivo contrato.

14. CONDICIONES DE LA GARANTÍA

- 14.1. Las garantías deberán ser extendidas en lempiras a favor del BANHPROVI y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañías de seguros, que operen legalmente en el país y esta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente;
- 14.2. Las garantías emitidas por instituciones bancarias o institución de seguros deberán hacer referencia al contrato y contener las cláusulas obligatorias siguientes:

“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO.”

“EN CASO DE CONTROVERSA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS.”

En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior.

Las garantías que se emitan a favor del BANHPROVI serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

15. IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda, BANHPROVI retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a la Ley correspondan.

16. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que estén en cualquiera de las situaciones siguientes:

- 16.1. No estar firmado por el oferente o su Representante Legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas
- 16.2. Estar escritas con lápiz “grafito”, carbón u otro similar.

- 16.3.** Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado
- 16.4.** Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento
- 16.5.** Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- 16.6.** Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- 16.7.** Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este pliego de condiciones, que haga la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado;
- 16.8.** Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados del BANHPROVI para influir en la adjudicación de la presente licitación;
- 16.9.** Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes, la Ley Especial de Lavado de Activos, reglamentos internos de cumplimiento o que expresa y fundadamente dispusiera en este pliego de condiciones.

17. CONDICIONES GENERALES

17.1. Terminación y Liquidación del Contrato

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

17.2. Cesión del Contrato

No se aceptarán ofertas en las que contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptara la cesión del contrato una vez formalizado; por lo tanto, el oferente que resulte adjudicado no podrá transferir, asignar, subcontratar, cambiar, modificar o traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato; si así sucediera, la cesión será considerada como incumplimiento.

17.3. Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre BANHPROVI y el oferente que resulte adjudicado, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento de los Juzgados correspondientes del Departamento de Francisco Morazán en Honduras.

17.4. Multas y sanciones Pecuniarias

Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo Contrato por parte del contratista, por demoras no justificadas en la prestación del servicio o el cumplimiento de cualquier otra cláusula que el BANHPROVI estime de suma trascendencia, este aplicará una

multa por cada día calendario de atraso conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica y el Presupuesto de las instituciones Descentralizadas vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato u otra disposición legalmente aplicable. El porcentaje será del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) sobre el saldo del monto del contrato.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor contratado, el BANHPROVI podrá considerar la resolución del mismo, sin incurrir por esto en responsabilidad de su parte.

18. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

- 18.1.** Los documentos que se presenten en fotocopias deben estar debidamente autenticados por Notario
- 18.2.** Los documentos extendidos fuera del país deben cumplir con el proceso de legalización de documentos tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiente del País en que se origina el documento; asimismo todo documento presentado en otro idioma debe ser traducido al idioma español; dicha traducción debe contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Relaciones exteriores.

19. CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE

19.1. SOBRE RIESGOS DE PREVENCIÓN

- 19.1.1 La herramienta deberá evaluar los controles de cada factor de riesgos que la institución defina durante la implementación o los que de común acuerdo se acepten en la oferta técnica presentada por los proveedores. El resultado de esto nos deberá dar como resultado la matriz por factores de riesgo que incluya el riesgo inherente, controles y riesgo residual como mínimo.
- 19.1.2 La herramienta deberá permitir que se configuren una cantidad ilimitada de productos y servicios, canales, zonas geográficas, tipos de clientes que el banco necesite y deberá permitir que a cada uno se le puedan incorporar una cantidad ilimitada de eventos de riesgos que cada factor se le detecten y deberá permitir que a cada evento de riesgo se le puedan asignar controles que el BANHPROVI tenga definidos en sus políticas internas así como permitir añadirlos sin limitaciones cuando se definan nuevos eventos o nuevos controles.
- 19.1.3 La herramienta deberá permitir que se añadan las tablas de probabilidad, impacto, matriz de riesgo, matriz de controles. El resultado del riesgo deberá ser la sumatoria de impactos por probabilidades.
- 19.1.4 La herramienta deberá permitir que se evalúen los riesgos de estos factores de dos o más veces al año.
- 19.1.5 La herramienta deberá manejar todas las listas que el BANHPROVI requiera, ahora y en el futuro, sin que por ello se incurra en costos adicionales.

- 19.1.6 La herramienta deberá bajar la información de las listas OFAC/ONU desde los sitios <https://www.treasury.gov/ofac/downloads/sdn.xml/> , <https://scsanctions.un.org/resources/xml/en/consolidated.xml> de forma automática de dichas listas. Deberá poseer la capacidad de programar la tarea de forma automática.
- 19.1.7 La herramienta deberá permitir actualizar las listas PEPS del BANHPROVI, mediante el apoyo del proveedor.
- 19.1.8 La herramienta deberá permitir que se agreguen cualquier otra lista que la Unidad de Cumplimiento del BANHPROVI decida, sin incurrir en costos adicionales.
- 19.1.9 La herramienta debe permitir al BANHPROVI efectuar el ingreso de sus listas de manera masiva y en diferentes tipos de archivo, con el objetivo de eficientar la labor que la Unidad de Cumplimiento efectúa.
- 19.1.10 Todas las listas que se ingresen al momento de la instalación y las que se agreguen a futuro, deberán ser utilizadas para la calificación del cliente y su búsqueda para la calificación pueda ser por el nombre con el porcentaje que defina el banco cuando lo amerite o por el número de identificación de acuerdo con el tipo de persona, natural o jurídica.
- 19.1.11 La herramienta deberá incluir una calificación de todos los clientes del BANHPROVI. Esta calificación deberá realizar una evaluación y una clasificación de los clientes actuales y futuros del BANHPROVI, esta evaluación y clasificación se debe realizar con la periodicidad que el banco lo decida.
- 19.1.12 Para la calificación de los clientes la herramienta deberá considerar como mínimo la actividad económica, la profesión, antigüedad de ser cliente, departamento, municipio donde vive, donde nació y donde hace transacciones, cantidad de sus movimientos en depósitos, préstamos y cualquier otra variable que el banco decida. El sistema deberá tener la capacidad de poder agregar cualquier otra variable que el banco crea necesaria sin que el proveedor intervenga.
- 19.1.13 La herramienta deberá tener la capacidad de poder calificar los clientes todas las veces que el BANHPROVI estime conveniente. Esta calificación deberá quedar guardada en la base de datos dentro del mismo sistema accediendo a ella cada vez que el BANHPROVI estime conveniente.
- 19.1.14 La herramienta deberá tener la capacidad de poder calificar los factores de riesgo y sus clientes ya sea por el promedio y por la variable que castigue más. El banco decidirá cuál de las metodologías utilizar.
- 19.1.15 La herramienta deberá tener la capacidad de obtener la información del Core bancario y de cualquier otro sistema del BANHPROVI que se requiera en forma automatizada. Será responsabilidad del proveedor desarrollar las interfaces necesarias para que la herramienta pueda leer los datos en la forma en que se los presenta cada sistema. Para ello, el proveedor deberá trabajar con personal del Departamento de Tecnología durante la fase de implementación, para asegurar que se lean los datos de clientes y transacciones correctamente.
- 19.1.16 La herramienta deberá poseer la capacidad de manejar su entrada vía nombre de usuario y clave con la utilización de roles. Adicionalmente, la autenticación de

- usuarios deberá poder integrarse al directorio activo (Microsoft Active Directory) del BANHPROVI.
- 19.1.17 La herramienta debe mantener un módulo de seguridad en el cual se puedan efectuar la creación de usuarios y la asignación de roles, así como poder visualizar las acciones efectuadas por cada usuario con acceso a ella (pistas de auditoria).
 - 19.1.18 La herramienta deberá poseer reportaría que cumpla con la normativa vigente, esta no deberá mantener restricción de tiempo efectuando consultas en tiempo que el usuario desee y necesite.
 - 19.1.19 La herramienta deberá tener un programa de búsqueda en todas las listas para darle acceso al personal que ingresa los datos de los clientes al Core bancario y dejar un registro de auditoria de estas búsquedas.
 - 19.1.20 La herramienta deberá tener la capacidad de evaluar los clientes nuevos desde el Core Bancario, sin necesidad de abrir la aplicación y en forma transparente para el usuario.
 - 19.1.21 La herramienta deberá tener la capacidad de crear todas las alertas que la institución necesite ahora y a futuro.
 - 19.1.22 La herramienta deberá tener la capacidad de conectarse al Core Bancario y a otros sistemas del banco que se requiera en tiempo real.
 - 19.1.23 La herramienta debe incluir interfaces para poder conectarse a otros sistemas que el Banco podría utilizar en el futuro. Dichas interfaces deben ser configurables y ampliables por personal del Departamento de Tecnología, para poder ajustarse a los requerimientos de dichos sistemas futuros, sin necesidad de intervención del proveedor.
 - 19.1.24 La herramienta deberá poseer un módulo de administración de casos y otro para las alertas informativas.
 - 19.1.25 Los casos podrán ser generados automáticamente a través de las alertas o generadas manualmente cuando se requiera información de parte de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) o con base a las otras alertas informativas.
 - 19.1.26 Las alertas deberán tener la capacidad de recalificar al cliente, aumentando su calificación de riesgo, cuando el cliente aparezca nombrado en una alerta para un caso de investigación.
 - 19.1.27 La asignación de los casos deberá hacerse por analista y este debe contar con procesos de escalabilidad en el caso de requerir una autorización por el Jefe de la Unidad de Cumplimiento, de esta forma quedará la trama del caso de manera completa.

19.2. SOBRE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

- 19.2.1. La herramienta será instalada en servidor(es) virtual(es) que será(n) creado(s) en la infraestructura de cómputo del BANHPROVI; no dependerá para su funcionamiento de ningún servidor externo (excepto para bajar las listas mencionadas en los incisos 5 y 6 arriba citados). Para ello, el proveedor deberá especificar oportunamente los requerimientos de la plataforma de cómputo. Cualquier licencia complementaria que se requiera para que funcione la herramienta deberá ser incluida en la oferta.

- 19.2.2. La herramienta no enviará datos de ningún tipo a ningún destino externo al BANHPROVI, excepto por intervención expresa de un usuario debidamente autenticado y autorizado.
- 19.2.3. Cuando se requiera soporte, el mismo se hará en forma presencial o usando las herramientas informáticas del BANHPROVI, pero siempre con el acompañamiento y supervisión de personal del Departamento de Tecnología. El proveedor no tendrá acceso directo a la herramienta.
- 19.2.4. El licenciamiento de la herramienta será global y dará acceso a todas las funcionalidades y a la capacidad completa de la herramienta. No se aceptarán herramientas licenciadas por usuario o por característica operativa.
- 19.2.5. Si en el futuro se agregan funcionalidades a la herramienta, y el BANHPROVI mantiene contratos que le dan acceso a actualizaciones de software, tendrá derecho a utilizar las nuevas funcionalidades sin costo adicional.

19.3. DEBE ENTREGAR AL BANHPROVI LO SIGUIENTE

- 19.3.1 La herramienta instalada y operativa.
- 19.3.2 Los discos de instalación de la herramienta y capacitación al personal del Departamento de Tecnología para hacerlo, en caso de ser necesario hacerlo en un futuro.
- 19.3.3 Capacitación al personal técnico del área de Tecnología, en lo referente a la administración y configuración de la herramienta y sus usuarios, a la conectividad e interfaz con el Core Bancario y los otros sistemas que lo requieran, así como capacitación para crear nuevas interfaces a fuentes de datos.
- 19.3.4 Contrato de soporte incluyendo niveles de servicio, cantidad de horas y actualizaciones del software con duración de 1 año renovable.
- 19.3.5 El proveedor deberá entregar un plan de capacitación a los usuarios de la Unidad de Cumplimiento para la alimentación de la lista interna y a otra área del banco que se requiera.
- 19.3.6 Capacitación a los usuarios en el funcionamiento operativo de la herramienta, así como de todas las parametrizaciones relacionadas que influyen en su operatividad y resultados.
- 19.3.7 Acompañamiento en el proceso de implementación y operatividad de la herramienta.
- 19.3.8 La licencia, la implementación de ambas herramientas con el respectivo manual de usuario.
- 19.3.9 El proveedor deberá entregar al BANHPROVI los manuales de usuarios y manuales técnicos estos deben ser una copia en físico y digital.
- 19.3.10 Tipo de licenciamiento como sus condiciones de renovación.
- 19.3.11 Características del servidor donde debe residir la herramienta como ser capacidad (memoria, procesador y disco), sistema operativo y base de datos si fuera el caso.
- 19.3.12 Metodología de implementación incluyendo cronograma del proyecto, plan de capacitación por rol, control de cambios, etc.

- 19.3.13 Niveles de Servicio durante el periodo de soporte post producción que incluya tipos de incidente, horarios de atención, canales de comunicación y tipos de atención.

19.4. OTRA INFORMACIÓN TECNICA A PRESENTAR POR EL OFERENTE

Además de toda la documentación que permita realizar la evaluación técnica, cada oferta debe ir acompañada de los siguientes documentos, en el orden descrito:

- 19.4.1. El ofertante debe presentar un cronograma de actividades para la implementación de la herramienta (expresado en días).
- 19.4.2. E ofertante debe indicar que recurso humano requiere del BANHPROVI, tanto para la instalación, período de prueba y puesta en producción.
- 19.4.3. El ofertante debe especificar el tiempo que se debe asignar para realizar para efectuar las pruebas para realizar los ajustes necesarios en la parametrización previo a ser puesta la herramienta en producción.
- 19.4.4. El ofertante deberá certificar si la herramienta este basada en la Norma ISO 31000, lo anterior para mayor soporte ante el Ente Regulador.
- 19.4.5. Estados financieros de los últimos de los últimos dos años.

ANEXO 1

Tabla de Presentación de Oferta

Oferente: _____

Fecha: _____

1	2	3	4	5	6
No.	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega del servicio	Valor por etapa Sub total	15% de Impuesto sobre ventas del valor por etapa	Monto Total del Proyecto
01	Licenciamiento e Implementación de la Herramienta Tecnológica para la gestión de Riesgo de Lavado de Activos y Monitoreo de Transacciones del BANHPROVI				
02	Costo del Soporte (1 año)				
				Precio Total	

Detallar el valor de la oferta expresado en letras.

Fecha: _____

Firma y Sello del Representante Legal